

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES
RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”,
FONDOS PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número doscientos cincuenta y siete, Tomo número cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año **dos**

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES
RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”,
FONDOS PROPIOS

mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **LUIS ALFREDO SANCHEZ ROMERO**,

, quien en lo sucesivo me denominare el “**CONTRATISTA**”, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario, de la Sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **QHA INTERNATIONAL, S. A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de plazo indefinido, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–dos uno cero cinco uno cero-uno cero uno-seis, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS**: Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **PRORROGA DEL CONTRATO** “El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista.” **II) Que a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, El Hospital suscribió el contrato N°88/2021, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°20/2021, denominada “SUMINISTRO DE**

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES
RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”,
FONDOS PROPIOS

ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDOS PROPIOS., con la sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,155.00)**. **III)** Que la Administradora de Contrato, Licda. **SILVIA GLORIA BARRERA**, Jefe Unidad Radiología e Imágenes, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante OFICIO 38-00-72-2021 de fecha 07 de diciembre del 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado a partir del 1º de enero al 30 de septiembre del 2022, en los términos establecidos. **IV)** Que en OFICIO 38-00-69-2021, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Administradora de Contrato, manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato en mención, para el período del 1º de enero al 30 de septiembre del año 2022; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Contratista su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que en Nota de fecha 07 de diciembre de 2021, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°88/2021 según los términos solicitados por la Administradora de Contrato. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2021, donde Licda. Luisa Irene de Quintanilla, Jefe Unidad Financiera, envía a la Administradora de contrato el cifrado presupuestario **2022-3203-3-0202-21-2-54316**, para la prórroga del contrato N°88/2021. **VII)** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°186/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga por el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre del año 2022; por la cantidad de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$7,155.00)**. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”, FONDOS PROPIOS

Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N°88/2021 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre del año 2022. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$7,155.00)**, los que serán cancelados con **FONDOS PROPIOS**; de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80161800	81209100	ARRENDAMIENTO MENSUAL DE (1) EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR) PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. GARANTIA: SUSTITUCION DEL EQUIPO DIGITALIZADOR Y/O UPS POR OTRO IGUAL O DE MEJORES CARACTERISTICAS EN CASO DE QUE EL EQUIPO ORIGINAL PRESENTE DESPERFECTOS EN SU FUNCIONAMIENTO Y EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA RESOLVER LA FALLA EN UN PLAZO DE 48 HORAS. SUSTITUCION DE LAS CASETAS DAÑADAS EN CASO QUE PRESENTEN DESPERFECTOS EN LA ADQUISICION O PROCESAMIENTO DE LA IMAGEN. COMPROMISO DE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS TECNICOS NECESARIOS DURANT EL PERIODO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	MESES	9	\$795.00	\$7,155.00

VIII) GARANTIA: El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES
RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”,
FONDOS PROPIOS

Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**, “**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ**”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,431.00)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABLES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga de contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este documento. La Garantía de cumplimiento de la prórroga de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador según las bases de la Solicitud de Cotización por libre Gestión. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **LA GARANTIA DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. IX) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, la nota de aceptación del Contratista y la Resolución Razonada N°186/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de

PRORROGA DE CONTRATO N°5/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°186/2021

CONTRATO N°88/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°20/2021

“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES
RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”,
FONDOS PROPIOS

Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°88/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR



LIC. LUIS ALFREDO SANCHEZ ROMERO
QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; LUIS ALFREDO SANCHEZ ROMERO,

, San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-



NOTARIO